

Buenos tardes a todos,

En primer lugar, quería agradecer al Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial la oportunidad de volver a reunirnos en esta Sede casi dos años después de nuestro último encuentro, para poder compartir entre una parte representativa de los profesionales que no sólo trabajamos en la lucha contra la violencia de género sino que además creemos firmemente en ella, nuestros problemas, nuestras inquietudes y porque no, también nuestros logros.

Y agradecer también a los aquí presentes vuestra asistencia, que es sin duda un claro reflejo de una trayectoria en la lucha contra este grave problema del que adolece la sociedad en su conjunto.

Me gustaría empezar mi exposición recordando el pasado Congreso Nacional contra la violencia de Doméstica y de género, celebrado en diciembre de 2014. Durante su inauguración, la Secretaria de Estado de Justicia puso sobre la mesa una serie de proyectos a los que el Ministerio de Justicia tenía que hacer frente para abordar su fiel compromiso de lucha contra la violencia de género. Se trataba entonces únicamente de proyectos. Proyectos legislativos que hoy día no sólo han culminado sino que ya llevan una trayectoria recorrida. El Ministro de Justicia esta mañana ya ha hecho una breve exposición de las numerosas reformas abordadas. En total, en el ámbito de la Justicia se han aprobado en esta legislatura 22 leyes, siendo un número importante de ellas en materia de lucha contra la violencia de género en todas sus modalidades.

Por hacer especial hincapié en las más relevantes, mencionar la importancia de las recientemente publicadas desde nuestro último encuentro. Así, citar la reforma llevada a cabo por la **Ley 42/2015, de 5 de octubre**, por la que se establece que con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, a las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima, siempre que no fueran partícipes en los hechos.

La aprobación de la **Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial**, mediante la que se incrementan las competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; se refuerzan los equipos especializados en esta materia en los Institutos de Medicina Legal; y se implementa la formación específica para quienes vayan a ejercer jurisdicción en Juzgados de Menores y la formación en esta materia para los operadores jurídicos;

La aprobación de la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, mediante la que se amplía la condición de víctima de violencia de género a los menores hijos/as de las víctimas de violencia de Género.

Y sin duda especial atención merece de un lado la reforma del Código Penal mediante la **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo**, con la que se mejora la respuesta penal a la violencia contra las mujeres y frente a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, incluyendo el motivo de género como agravante y la tipificación de nuevos delitos.

Y de otro la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito**, y el Real Decreto por el que se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Sin duda ambas normas suponen el mayor avance que en materia de protección de las víctimas se ha llevado a cabo en nuestro ordenamiento a lo largo de todos los tiempos, y que recogen no sólo derechos procesales para las víctimas, sino también extraprocesales que requieren especial atención que se llevará a cabo mañana en la mesa sobre “Protección a las víctimas y a los menores”.

Finalmente mencionar desde el punto de vista normativo, en materia de protección de víctimas, que en cumplimiento del artículo 8.10 de la Directiva 2014/42/UE sobre el embargo y decomiso de los instrumentos y productos del delito, los estados miembros deben actuar para evitar que la medida de decomiso impida a las víctimas satisfacer la responsabilidad civil derivada del delito en el marco del proceso penal, de ahí que el RD 948/2015 por el que se desarrolla la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia, prevé como objetivos de su funcionamiento “la optimización de los frutos obtenidos del decomiso de manera que con ellos pueda hacerse frente a la restitución pecuniaria de las víctimas abonando las indemnizaciones establecidas en el marco del proceso penal”. Tanto el Real Decreto, como la Disposición adicional 6 de la Ley de enjuiciamiento criminal, por otro lado, prevén como fines a los que se aplicará el producto obtenido con la gestión de los bienes decomisados, entre otros,

A) El apoyo a programas de atención a las víctima del delito (de las administraciones públicas, OnG, o entidades públicas sin ánimo de lucro) con especial atención a las víctima de delitos del terrorismo, violencia de género, trata, delitos violentos y contra la libertad sexual, así como, víctimas con discapacidad necesitadas de especial atención y víctimas menores.

B) el impulso y dotación de medios a las oficinas de atención a las víctimas de delitos.

C) el apoyo a programas sociales orientados a la prevención del delito y el tratamiento del delincuente

Tras este breve resumen en el que no me quiero adentrar más ya que sin duda los mayores conocedores de la normativa vigente sois los aquí presentes y el resto de compañeros, quienes en vuestro día a día os dedicáis a interpretar y a aplicar la norma, me gustaría mencionar también y destacar que la actuación del Ministerio de Justicia en la erradicación de la violencia de género no se limita únicamente al ámbito legislativo, sino que pone a su vez una importante **dotación tanto personal como material en los Juzgados y Tribunales**:

En total, en todo el territorio español hay 106 juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer, 355 juzgados compatibles, 25 juzgados de lo penal especializados en violencia

de género, y 71 Secciones penales de Audiencias Provinciales especializadas en violencia de género. Estos órganos están dotados de un total de 293 gestores, 459 tramitadores y 169 profesionales del cuerpo de Auxilio Judicial. Y en el ámbito del territorio con competencias no transferidas cuenta además con 26 Oficinas de Asistencia a las Víctimas, integradas cada una de ellas de un gestor procesal y un psicólogo.

Estas cifras son relevantes, pero no lo es menos el inmenso trabajo con el que cuentan una buena parte de los juzgados y tribunales con competencias sobre la materia. Sólo el pasado año 2015 se interpusieron 129.193 denuncias, lo que supuso un ascenso del 1,93% respecto al año anterior, de lo que hacemos sin duda una lectura positiva dado que la forma más potente de atajar la violencia de género es proteger a la víctima alejándola de su agresor, y para ello es preciso que los órganos judiciales, que tan valiosa batería legislativa tienen entre sus manos, tengan conocimiento del hecho delictivo.

Sin duda alguna, la actual regulación normativa con la que contamos, el importante número de asuntos que llegan a los juzgados, la tan destacable labor desempeñada por los profesionales que luchamos contra la violencia de género desde nuestros distintos ámbitos, es lo que nos han convertido hace años, y nos sigue manteniendo como un país de referencia a nivel mundial en la lucha contra la violencia de género. De ahí que permanentemente el Ministerio de Justicia reciba a través de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional, visitas de Delegaciones extranjeras que vienen expresamente a conocer la actuación que desde las distintas instituciones llevamos a cabo para erradicar la violencia de género en nuestro país. Sólo en este último mes se cuenta con la visita de Delegaciones de Perú, Tailandia, Turquía, Bulgaria y Egipto.

Ahora bien una vez expuesta la actividad desempeñada en los últimos tiempos, hemos de poner también sobre la mesa que el Ministerio de Justicia no es ajeno a la enorme problemática a la que sigue teniendo que hacer frente para lograr erradicar la violencia de género. Los avances son muchos e importantes, pero la realidad sigue ahí, las cifras siguen ahí, y las víctimas tienen que seguir contando con nuestra máxima dedicación, de ahí que quiera exponer ahora las futuras líneas de actuación que el Ministerio tiene previsto en el ámbito de la violencia de género:

Destacar que la línea a seguir en esta materia está ya marcada y de ahora en adelante no hace sino que profundizar sus trazos. Así se refleja en el ambicioso proyecto a emprender, la gran **Estrategia Nacional de Justicia**, gracias a la que se trabajará con todos los profesionales de la justicia, mediante la participación y el diálogo entre todos: Poder Judicial, Ministerio Fiscal, operadores jurídicos y Administraciones Públicas, además de las distintas fuerzas políticas que representan a los ciudadanos, porque sólo desde el diálogo se puede abordar de forma integral esta materia.

Objetivo especialmente relevantes es sin duda, fomentar la formación especializada en los operadores jurídicos, que no obstante haber aumentado en los últimos años, pretende establecer, de cara a futuro, una triple distinción:

1. Formación de líderes y referentes, siguiendo un modelo implantado en varias escuelas judiciales, incluida la del CGPJ, y que plantea la creación de un sistema de “formación a la carta”, llamado a que sea el propio operador jurídico especialista quien identifique las acciones formativas de su interés (postgrados, master, actividades internacionales), que se podrán financiar desde los centros de formación y que lo convertirán en referente de la materia, con la contraprestación de convertirse en replicador del conocimiento adquirido.
2. Formación para especialistas: haciendo incidencia en la formación interdisciplinar, con especial atención a medicina forense y psicología.
3. Formación general: es conveniente formar a todos los jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, en esta materia, en aras a atender a tres necesidades:
  - a. Tener preparado un grupo de profesionales que puedan acceder a la especialidad.
  - b. Asegurar un conocimiento mínimo actualizado para hacer frente a los servicios de guardia y las sustituciones.
  - c. Que en todo caso, desde que una víctima tiene contacto con la Administración de Justicia, pueda tener un trato digno y que responda a su especial situación.

Propuesta también especialmente relevante por parte del Ministerio de Justicia y que veremos en los próximos años, es sin duda, fortalecer la figura del Ministerio Fiscal ampliando su papel en el proceso, así como potenciar el desarrollo de las Fiscalías Especializadas;

Ya para concluir destacar que el Ministerio de Justicia, seguirá también combatiendo la violencia de género mediante la actividad desempeñada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, -de la que formo parte-, órgano que tiene entre sus prioridades la coordinación en materia de violencia de género, tanto a nivel interno, a través de órganos que dependen de la misma como Institutos de Medicina Legal, Unidades de Valoración Forense Integral y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del territorio Ministerio; como con otros órganos externos, como la Delegación del Gobierno, el Observatorio de Violencia de Doméstica y de Género del CGPJ; la Fiscalía Especializada, el CGPJ; el Consejo General de la Abogacía, y con el Ministerio del Interior, entre otros órganos, quienes le dan traslado de las propuestas de reformas legislativas que se plantean y de los problemas a los que sus profesionales se enfrentan, y a los que de forma conjunta se trata de poner solución, de ahí que os invitamos a todos los aquí presentes a tomarnos como cauce para continuar en esta incesante lucha contra la barbarie de la violencia de género, porque solo mediante la coordinación y colaboración de todos podremos acabar con esta inmensa lacra social, y porque sólo si cada uno de nosotros acaba cada día su jornada con la tranquilidad de haber hecho todo lo que estaba en su mano como profesional para atajar esta violencia, lograremos poner fin a la misma.

Gracias a todos.